



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 12 de noviembre de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Ana Piedad Arbeláez Cuartas.
Demandadas	AFP Protección S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2019-146
Auto de sustanciación	1144
Asunto	Resuelve solicitud – no hay lugar a aclaración

Vista la solicitud allegada vía correo electrónico por la apoderada de la parte demandada Colpensiones, mediante la cual solicita la aclaración del acta de audiencia de trámite y juzgamiento, y la liquidación de costas toda vez que en el audio se indicó que estarían a cargo de Colpensiones, pero en el acta y el auto se liquidaron a cargo de Protección; verificada la grabación de audiencia encuentra el Despacho que si bien en la parte resolutive de la sentencia se dijo que las costas estarían a cargo de Colpensiones, dentro de la misma se realizó la aclaración indicando que las costas estarían a cargo de la AFP Protección (Min. 2:30:40 a 2:30:55), por lo anterior no hay lugar a la aclaración solicitada.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 162 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 16 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario